

San Juan de Pasto, 21 de Mayo 2019

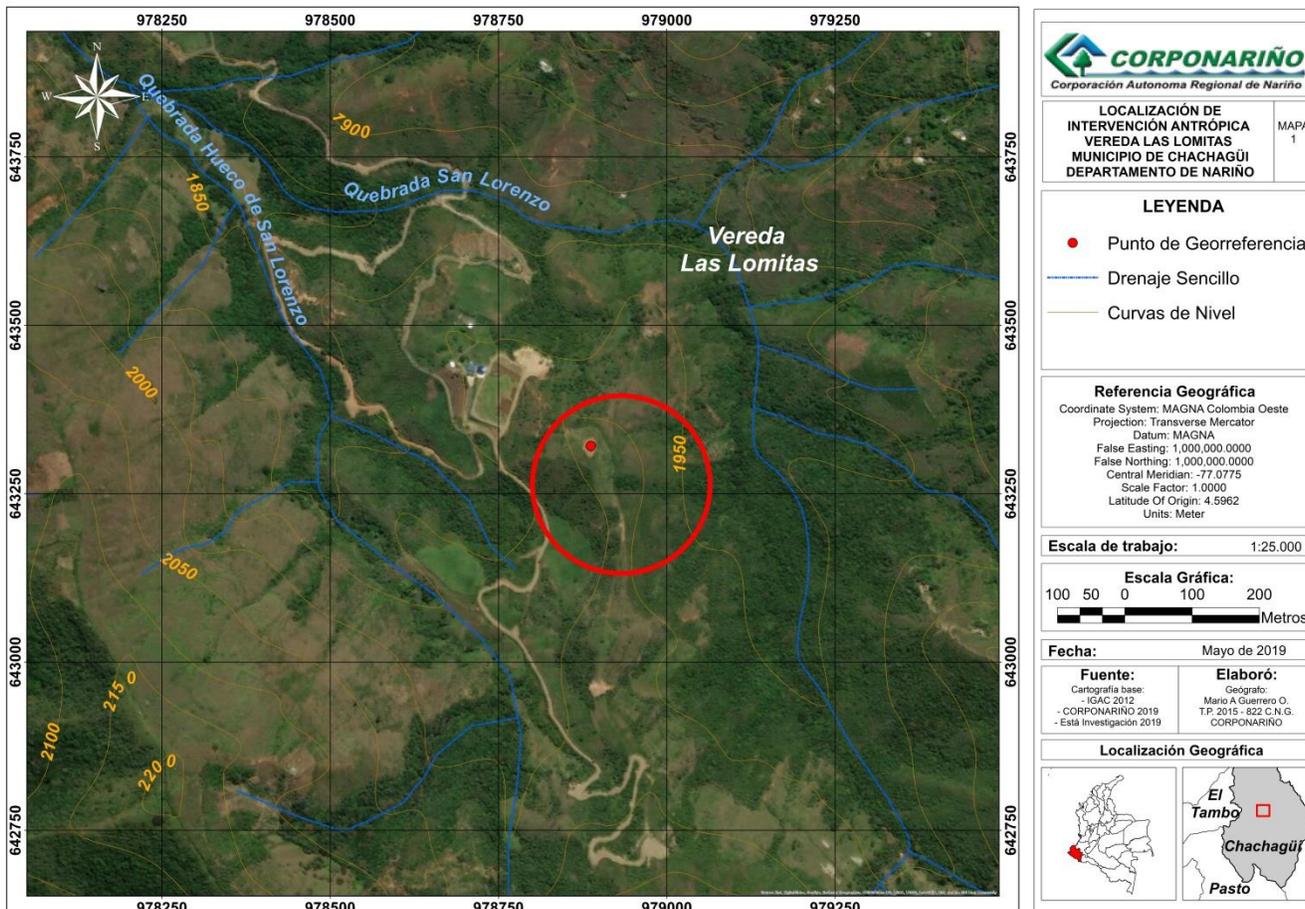
INFORME TÉCNICO No.:	N.A
INFORME DE SEGUIMIENTO No.:	506
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSÉ FRANCISCO MADROÑERO CAICEDO
REFERENCIA:	PROCESO SANCIONATORIO SC-391-17
FECHA DE VISITA:	15 DE MAYO DE 2019
MUNICIPIO:	CHACHAGÜI
SECTOR:	VEREDA LAS LOMITAS – FINCA CAÑADUZAL.
COORDENADAS:	N: 643321 – E: 978887 – H: 1.982 M.S.N.M

1. INTRODUCCIÓN

Se realizó la visita de carácter técnico al Municipio de Chachagüi Vereda La Lomitas, en el predio del señor Francisco Madroñero, quien en el año 2017 realizó obras de explanación sin ninguna medida o manejo ambiental causando un impacto ambiental, por lo tanto el día 15 de mayo del año en curso se realizó una inspección con el fin de verificar el estado en el que se encuentra este hecho y que afectaciones dejó esta actividad; en este sentido se realiza un informe y concepto técnico.

2. LOCALIZACIÓN

El predio del señor Francisco Madroñero se ubica en la Vereda Las Lomitas Municipio de Chachagüi en las coordenadas **N:** 643321 – **E:** 978887 a una altura de 1.982 m.s.n.m.



3. SITUACIÓN ENCONTRADA

La vereda Las Lomitas presenta una geomorfología en lomas y laderas compuestas por suelos formados a partir de la alta meteorización de depósitos volcánicos (cenizas, ignimbritas, tobas, lahares). Los suelos son de color rojizo, moderadamente compactos, de textura arcillo – limosa y con una humedad baja a media. Debido a las características descritas anteriormente estos suelos son fácilmente removibles, y la mala disposición sobre la ladera, hace que los mismos en época de lluvia se transporten fácilmente y se depositen al pie de la ladera sobre el cauce de las quebradas San Lorenzo y El Huevo – San Lorenzo, causando daños en la calidad del recurso hídrico

También se pudo evidenciar que el material depositado afectó directamente a la cobertura vegetal, la cual hasta el momento se ha regenerado en un bajo porcentaje, pues debido a la eliminación de reserva de semillas de la composición florística de la zona, procesos erosivos y remoción de la capa

Proyectó: Equipo Proyecto Gestión Ambiental del Riesgo	Revisó: Gestor Proyecto Gestión Ambiental del Riesgo	Aprobó: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
--	--	--

fértil del suelo, la regeneración natural se convierte en un proceso difícil y lento con poca capacidad de recuperación del área afectada por la remoción de material.

Se evidenció que parte del área afectada que corresponde a ladera, se encuentra establecida con cultivo de caña panelera (Imagen 2). La caña puede servir como amarre del suelo con sus raíces, aportar buena parte de la hojarasca y cobertura vegetal de manera que puede reducir el efecto erosivo de la escorrentía en el suelo principalmente en épocas de fuertes precipitaciones ya que las pendientes son muy pronunciadas; sin embargo, el uso intensivo y mal manejo del cultivo generará una progresiva degradación física, química y biológica por la pérdida o cambio de la biota del suelo. Estas transformaciones en la cobertura y el uso de suelo evidentemente influyen sobre la Quebrada El Huevo – San Lorenzo ya que se presentarán cambios en la retención de agua y por ende cambios en la regulación del caudal.

El señor JOSÉ FRANCISCO MADROÑERO CAICEDO hasta la fecha no ha presentado ante CORPONARIÑO ningún plan de manejo y/o recuperación de la zona afectada, por lo tanto, el área intervenida se ha mantenido sin actividades efectivas de recuperación o restauración ecológica, persistiendo así las afectaciones contra los recursos de flora, fauna, suelo y agua y como consecuencia la disminución de la oferta de bienes y servicios ecosistémicos de la región.

No se observa evidencia de actividades de explanación o remoción de suelo que se hayan realizado actualmente, sin embargo, el impacto ambiental y los daños causados al recurso suelo e hídrico son irreversibles, tampoco se evidenció ninguna medida de restauración o compensación.



4. MARCO LEGAL

Decreto – Ley 2811 de 1974. Artículo 184. Los terrenos con pendiente superior a la que se determine de acuerdo con las características de la región deberán mantenerse bajo cobertura vegetal.

Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

5. CONCEPTO TÉCNICO

- El señor JOSÉ FRANCISCO MADROÑERO debe realizar actividades de bioingeniería perfilando el talud en terrazas, con el fin de restaurar el recurso natural y proteger el mismo de la erosión superficial al que está expuesto, esta actividad la debe hacer en un plazo máximo de 3 meses calendario.
- Debido al impacto ambiental, daños en los recursos naturales y afectaciones en el recurso hídrico, debe implementar actividades de recuperación del área degradada mediante restauración ecológica. Por lo tanto, el señor JOSÉ FRANCISCO MADROÑERO deberá presentar una propuesta de restauración ecológica el cual tenga una supervisión técnica idónea, esta propuesta se entregará en un plazo máximo de 2 meses calendario, para lo cual puede tener en cuenta las especies nativas y más representativas de la zona como: Roble, Pelotillo, Motilón, Cucharo, Laurel, Cajeto, Quillotocto, Pichuelo, Fragua, Encino, Chilco, Pendo, Chamano, Chicharrón, Bicundos, Helechos, Musgos y Líquenes.
- De acuerdo al decreto 1076 de 2015, *Artículo 2.2.1.1.18.2. “Protección y conservación de los bosques”. En relación con la protección y conservación de los bosques, los propietarios de predios están obligados a: 1. Mantener en cobertura boscosa dentro del predio las áreas forestales protectoras. Se entiende por áreas forestales protectoras: a) Los nacimientos de fuentes de aguas en una extensión por lo menos de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia. b) Una faja no inferior a 30 metros de ancha, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no, y alrededor de los lagos o depósitos de agua; c) Los terrenos con pendientes superiores al 100% (45), el señor José Francisco Madroñero no puede hacer ningún tipo de obras o intervención en las áreas protectoras, puesto que afecta al ecosistema en general.*

EQUIPO TÉCNICO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

Elaboró:

DANIA SOFÍA VARONA BRAVO
Geóloga – Contratista SUBCEA

MIRYAM PATRICIA COLIMBA
Ing. Agroforestal – Contratista SUBCEA

Revisó:

Aprobó:

JUAN GUILLERMO DELGADO
Profesional Universitario

HERNÁN MODESTO RIVAS ESCOBAR
Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental